

**CC. SECRETARIOS DE LA “LV” LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
C I U D A D.**

MELQUIADES MORALES FLORES,
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de
Puebla; y

C O N S I D E R A N D O

Que el Ayuntamiento del Municipio de Venustiano Carranza, Puebla, es propietario de una fracción de terreno que se segrega de un predio rústico denominado “El Calvario”, con una superficie de treinta y siete mil seiscientos metros cuadrados, del predio ubicado en calle Flores Magón esquina con calle Filemón Jiménez Márquez de ese Municipio, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- Mide doscientos metros y linda con propiedad restante;

AL SUR.- Mide doscientos metros y linda con Flores Magón, esquina con calle Filemón Jiménez Márquez;

AL ORIENTE.- Mide ciento ochenta y ocho metros y linda con propiedad restante; y

AL PONIENTE.- Mide ciento ochenta y ocho metros y linda con propiedad restante

Que la referida superficie fue adquirida a través del contrato de compraventa, celebrado con el señor José Jesús Jiménez Hernández, en su carácter de apoderado de la señora María Alicia Hernández González, según consta en el Instrumento Público número veintitrés mil ciento sesenta y dos, del volumen trescientos cuatro de la Notaría Pública Número Uno, del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, de fecha dos de abril de dos mil uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial, bajo la partida número seiscientos cincuenta y ocho, a fojas ciento sesenta y cuatro vta., libro número uno, tomo ochenta y nueve, en fecha veintisiete de julio de dos mil uno.

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo, del día diecinueve de abril de dos mil cuatro, en términos de la Ley Orgánica Municipal y tomando en cuenta que los Ayuntamientos podrán por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, dictar resoluciones que afecten el patrimonio y mobiliario del Municipio, a fin de cumplir con los programas instrumentados para impulsar de manera prioritaria la educación, investigación – científica y tecnológica – y difusión de la cultura, se aprobó por unanimidad la donación de la superficie de treinta y siete mil seiscientos metros cuadrados, del predio ubicado en calle Flores Magón esquina con calle Filemón Jiménez Márquez de ese Municipio, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla (CECyTE), para sus instalaciones, con las medidas y colindancias, descritas en el considerando primero del presente.

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Venustiano Carranza, Puebla, a través del Presidente Municipal, ha solicitado al Titular del Ejecutivo Estatal la autorización para donar a título gratuito, el predio descrito en el primero de los

presentes; por lo que tomando en cuenta que en el Plan Estatal de desarrollo 1999-2005, en el rubro: Fortalecimiento Municipal, el Gobierno del Estado, contempla como objetivo impulsar al Municipio en ejercicio de sus funciones y sus responsabilidades que le asigna el orden público; y toda vez que una de las principales preocupaciones de esta Administración, es la de promover la educación, encausándola al desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano, la vinculación entre los procesos educativos, necesidades y expectativas de los sectores productivo y social, así como ampliar las opciones educativas volviéndolas accesibles a la población en general, a efecto de asegurar la equidad en la oferta y el acceso a la educación en todos los ámbitos de la geografía poblana, se autoriza la referida donación, la que sin duda redundará en beneficio de los habitantes del Municipio de Venustiano Carranza, Puebla.

Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I y 79 fracciones VI y XIX de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Puebla; me permito someter a la consideración de ese H. Congreso Local, para su estudio y aprobación en su caso, el siguiente:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Venustiano Carranza, Puebla, a donar en forma gratuita la superficie de treinta y siete mil seiscientos metros cuadrados, ubicado en ese Municipio, con las medidas y colindancias señaladas en el primer considerando de este Decreto, a favor del Organismo Público Descentralizado

denominado Colegio de Estudios Científicos y tecnológicos del Estado de Puebla (CECyTE).

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, a los tres días del mes de junio del año dos mil cuatro.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LICENCIADO MELQUIADES MORALES FLORES

EL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

**CARLOS ARREDONDO CONTRERAS
MAESTRO EN DERECHO**